

JUEVES, 27 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 145

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

CVE-2023-6772 *Decreto de Alcaldía de 29 de junio de 2023, de nombramiento de Tenientes de Alcalde.*

Mediante la presente, se da publicidad del decreto de Alcaldía R.A. 328/2023, de 29/06/2023 que transcribo literalmente a continuación.

"DECRETO DE ALCALDÍA: NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE

JOSÉ ANTONIO COBO GONZÁLEZ, Alcalde del Ayuntamiento de San Felices de Buelna.

Visto que el artículo 23.3 LRBRL indica, en relación con el nombramiento de Tenientes de Alcalde:

"Artículo 23.

(...)

3. Los Tenientes de Alcalde sustituyen, por el orden de su nombramiento y en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, al Alcalde, siendo libremente designados y removidos por éste de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local y, donde ésta no exista, de entre los Concejales. (...)"

El ROF, artículos 46 y 113, indica.

"Artículo 46.

1. Los Tenientes de Alcalde serán libremente nombrados y cesados por el Alcalde de entre los miembros de la Comisión de Gobierno y, donde ésta no exista, de entre los concejales.

Los nombramientos y los ceses se harán mediante resolución del Alcalde de la que se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose, además, personalmente a los designados, y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde, si en ella no se dispusiera otra cosa.

2. En los Municipios con Comisión de Gobierno el número de Tenientes de Alcalde no podrá exceder del número de miembros de aquélla. En aquellos otros en que no exista tal Comisión, el número de Tenientes de Alcalde no podrá exceder del tercio del número legal de miembros de la Corporación. A los efectos del cómputo no se tendrán en cuenta los decimales que resulten de dividir por tres el número total de concejales.

3. La condición de Teniente de Alcalde se pierde, además de por el cese, por renuncia expresa manifestada por escrito y por pérdida de la condición de miembro de la Comisión de Gobierno.

4. En los Ayuntamientos que no tengan Comisión de Gobierno podrán ser objeto de una sola resolución del Alcalde, el nombramiento como Teniente de Alcalde y la delegación de atribuciones a que se refiere el artículo 43 de este Reglamento."

En cumplimiento de las atribuciones previstas en el artículo 21 de la Ley reguladora de Bases de Régimen Local y artículos 43 y 44 del ROF.

ACUERDO

PRIMERO.- NOMBRAR como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de San Felices de Buelna a los siguientes Concejales y en el orden en el que se indican:

1. 1er Teniente de Alcalde, Dña. Marta Ruiz Gómez.
2. 2º Teniente de Alcalde, D. Francisco Javier Palacios Santos.

CVE-2023-6772

JUEVES, 27 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 145

3. 3er Teniente de Alcalde, Dña. María Jesús Seco García del Rivero.

SEGUNDO.- A los Tenientes de Alcalde les corresponde sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones, por el orden de nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que les imposibilite para el ejercicio de las atribuciones.

TERCERO.- De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose personalmente a los designados, y se publicará en el BOC de conformidad con lo previsto en el artículo 46.1 del ROF, sin perjuicio, de su efectividad desde el día siguiente de dictar de la presente resolución."

Del presente decreto, el Pleno ha tomado conocimiento en fecha 14 de julio de 2023.

Lo que se publica a los efectos de su general conocimiento.

Rivero, 19 de julio de 2023.

El alcalde,

José Antonio Cobo González.

2023/6772

CVE-2023-6772